

SECCIÓN TERCERA

Núm. 9004

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ZARAGOZA

ÁREA DE CIUDADANÍA

Servicio de Bienestar Social y Desarrollo

ANUNCIO relativo a adjudicación definitiva de plazas de estancias en balnearios de la provincia dentro del Programa Provincial de Termalismo Social de la Diputación Provincial de Zaragoza.

El 24 de noviembre de 2023 se aprobó por decreto de Presidencia núm. 3246 el siguiente contenido:

Primero. — Aprobar definitivamente la adjudicación de plazas en los turnos de la convocatoria del Programa Provincial de Termalismo Social 2023 (CSV: 5KSAE7QJMX7PT9P53N7JG2WY6), conforme las normas de la convocatoria, dirigido a personas mayores y otros colectivos singulares de la provincia de Zaragoza como subvención en especie, en los términos y condiciones que figuran en el expediente, a realizar en los balnearios ubicados en la provincia de Zaragoza.

Segundo. — Elevar a definitivas la listas de espera de municipios excluida Zaragoza capital (CSV: 3SGSNPWQKNCPF5J24D34TM9R6) y la lista de espera de Zaragoza (CSV: 5HD3RLYG2ERLRF2X3GGQGTZ2N), sin perjuicio de las variaciones que se producen por la gestión de la lista de espera por el Servicio de Bienestar Social y Desarrollo, conforme las normas que rigen la convocatoria.

Tercero. — Elevar a definitivas las solicitudes excluidas por presentarse fuera de plazo (CSV: 7YZM46KKGC7LEDP3Z3G3F9T5A) y las solicitudes duplicadas que incumplen conforme la norma octava de la convocatoria (CSV A6HANZTH3PX9F7HY-4QPDQZL7M) una vez valoradas por la comisión técnica y sin haber recibido alegaciones al respecto.

Cuarto. — Desestimar las alegaciones presentadas por Óscar Espinosa Comín, conforme el escrito de 3 de noviembre de 2023 que obra en el expediente de la plataforma Gestiona 2725/2022.

Quinto. — Ordenar su publicación en el BOPZ para conocimiento de la población destinataria y que el Programa de Termalismo Social 2023 se difunda en la página web www.dpz.es.

Esta publicación, conforme el artículo 45 de la Ley 39/2015, surtirá los efectos de la notificación desde su fecha de publicación.

Contra el acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso potestativo de reposición ante el señor presidente de la Corporación en el plazo de un mes, contando desde el día siguiente al recibo de la notificación, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de interponer directamente en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, el interesado puede ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Los anexos pueden ser consultados entrando en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Zaragoza, apartado servicios electrónicos «validación de documentos», introduciendo los CSV que constan en el decreto. No obstante, toda la documentación figura también en la página web de la Diputación Provincial de Zaragoza: <http://www.dpz.es/areas/area-de-ciudadania/servicio-de-bienestar-social-ydesarrollo/termalismo/programa-provincial-de-termalismo-social-2023>.

Zaragoza, 25 de noviembre de 2023. — El presidente, Juan Antonio Sánchez Quero.